

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 27 de julio de 2020

IVANA OTEGA NOGUERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 520

<b>RADICACION</b>	<b>76001205000120200596900</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>SILVIA NATHALY MUÑOZ OROZCO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>OPECOM SAS</b>
<b>PROCESO</b>	<b>PAGO POR CONSIGNACIÓN</b>

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la SILVIA NATHALY MUÑOZ OROZCO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existen el título judicial No. 469030002525723 de fecha 18/06/2020 por valor de 133.550 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. 469030002525723 de fecha 18/06/2020 por valor de 133.550 a favor de la señora SILVIA NATHALY MUÑOZ OROZCO identificada con la C.C. No. 67.030.524

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA